



## Resolución N.º 128

### “POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, establece la política de calidad de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el Capítulo 2º, estableció “los derechos sociales, económicos y culturales de la Nación y en su Artículo 69 establece la autonomía universitaria”

Que mediante la Ley 872 de 30 de diciembre de 2003 se reglamenta el “Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios”.

Que el Decreto 4485 de 18 de noviembre de 2009 establece “la adopción de la Actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública”.

Que el Decreto 2375 de 17 de julio de 2006 reglamenta el artículo 7º de la Ley 872 de 2003 “por el cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del poder público y otras entidades prestadoras de servicios”

Que mediante Directiva Presidencial 04 de 3 de abril de 2012 se “establece la eficiencia administrativa y lineamientos de la Política cero Papel en la Administración Pública”.

Que la Norma NTC-ISO 9001 de 23 de septiembre de 2015 establece los requisitos del Sistemas de Gestión de la Calidad.

Que la Universidad de Cundinamarca establece el Plan Rectoral 2015-2019 “Universidad de Cundinamarca Generación Siglo XXI.”

Que mediante Resolución 167 de 4 de abril de 2012 se conforma el equipo de líderes de macro procesos del Sistema Gestión de la Calidad de la Universidad de Cundinamarca.

Que la Universidad de Cundinamarca a través de la Resolución 154 de 22 de septiembre de 2015 designa a los gestores responsables de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad –SGC–, versión 2 de la Universidad de Cundinamarca.

Que mediante Resolución 170 de 16 de septiembre de 2016 se designa al gestor responsable del Proceso de Gestión de la Calidad y se asigna un funcionario para apoyar la implementación de la norma técnica NTC-ISO/IEC 27001.

Que en mérito de lo expuesto, el Comité en sesión

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE ADOPTAN LAS DIRECTRICES PARA LA POLÍTICA DE CALIDAD EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA:** Adóptese el Sistema de Gestión de la Calidad basados en la NTC ISO 9001:2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- POLÍTICA:** La Universidad de Cundinamarca se compromete con una formación que privilegie el saber, el conocimiento y la formación para la vida, valores democráticos, civildad y libertad, fundamentando su estrategia y operación con lineamientos de emprendimiento, alta calidad de los programas, translocalidad y como una posibilidad de generar una cultura de paz. Satisface las necesidades y expectativas de la comunidad académica mediante procesos de formación y aprendizaje, ciencia, tecnología e investigación e interacción social universitaria. Se consolida y visibiliza como institución consistente que cuenta con un direccionamiento estratégico definido, compartido por toda la comunidad académica, que establece políticas dirigidas a hacer posible el Proyecto Educativo Institucional; con el fin de que la Universidad guíe su comportamiento y mejora continua a través del cumplimiento de requisitos definidos en buenas prácticas administrativas que soportan su quehacer diario, redundando en la calidad de los procesos y logrando la acreditación de programas y la acreditación institucional. La universidad tiene la labor de integrar los valores del departamento, la región y el país, con el fin de formar no solo profesionales, sino hacer de la comunidad académica un conjunto de seres humanos integrales, responsables, solidarios y tolerantes.

**ARTÍCULO TERCERO.- REQUISITOS DE LA POLÍTICA DE CALIDAD:** La Política de Calidad de la Universidad de Cundinamarca debe:

- a) Ajustarse al propósito, al contexto de la Universidad y a su Plan Estratégico 2016-2026.
- b) Proporcionar un marco de referencia para el establecimiento de objetivos de calidad.
- c) Incluir un compromiso de cumplir requisitos aplicables.
- d) Incluir un compromiso de mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad.
- e) Estar disponible y mantenerse como información documentada.
- f) Comunicarse dentro de la organización.
- g) Estar disponible para las partes interesadas de la Universidad.



**ARTÍCULO CUARTO.- OBJETIVOS DE LA CALIDAD:** La Política de la Calidad de la Universidad se alinea con los ejes del plan estratégico incluyendo los siguientes objetivos sobre los cuales expresa su compromiso:

1. Ofrecer educación formadora para la vida, los valores democráticos, la civilidad y la libertad.
2. Asegurar una cultura académica que privilegie el saber, el conocimiento y la formación para la vida con seres humanos integrales, responsables, solidarios y tolerantes.
3. Generar investigación aplicada, sistémica y de impacto.
4. Propiciar la gestión de la internacionalización: Dialogar con el mundo.
5. Instituir un Gobierno universitario digital, caracterizado por el autocontrol, el control social, las prácticas de buen gobierno y el control social universitario.
6. Consolidar y visibilizar a la Universidad de Cundinamarca como institución consistente logrando la acreditación de programas y la acreditación Institucional.
7. Garantizar la mejora continua a través de la gestión de los riesgos y las oportunidades en la Universidad de Cundinamarca.

Los objetivos de calidad serán medidos a través de los indicadores reportados en los planes de acción de cada proceso y el responsable de los seguimientos será el proceso de planeación institucional.

**ARTÍCULO QUINTO.- ALCANCE:** La presente Resolución aplica para todos los procesos del modelo de operación por resultados de la Universidad de Cundinamarca, incluyendo el alcance geográfico a través de las sedes, seccionales y extensiones.

#### **Sede**

- Fusagasugá (Diagonal 18 # 20-29) incluyendo la Granja la Esperanza (Vereda Guavio Bajo, Fusagasugá) y Centro de Alto Rendimiento Universidad de Cundinamarca –cercun– (Carrera 17 A # 19-63).

#### **Seccionales**

- Girardot (Carrera 19 # 24-209).
- Ubaté (Calle 6 # 9-80), Granja el Tibar (Vereda San Pablo, Quinta Novilleros).

#### **Extensiones**

- Chía (vereda Bojacá, kilómetro 4 sector el cuarenta vía Chía, Cajicá).
- Chocontá (Carrera 3 # 5-71).
- Facatativá (Calle 14 Av. 15).
- Soacha (Diagonal 9 # 4 B 85); y
- Zipaquirá (Carrera 7 # 1-31).

### Oficinas

Bogotá (Carrera 20 # 39-32).

Así como para el personal administrativo y docente; se extiende en general a todos los grupos de interés de la Universidad.

**ARTÍCULO SEXTO.- RESPONSABLES:** En la Universidad de Cundinamarca se asignan las siguientes responsabilidades en materia de gestión de calidad:

- Rector: Establecer la política de calidad, asignar recursos para los planes de mejora.
- Director de Planeación: Responsable de la planificación estratégica de la Universidad y del seguimiento a los indicadores de gestión de cada uno de los procesos.
- Líderes de proceso: Responsables de la planificación, ejecución verificación y mejora de cada uno de sus procesos.
- Coordinador de Calidad: Responsable del acompañamiento en la implementación de la gestión de la calidad desde la gestión de información documentada, gestión de los riesgos y gestión del cambio y la articulación con los demás sistemas de gestión de la Universidad.
- Director de Control Interno: Realizar seguimiento a la mejora continua de los procesos de la Universidad.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- REVISIÓN:** La Política de Sistema de Gestión de Calidad –SGC– de la Universidad de Cundinamarca será revisada por el Comité de Aseguramiento de la Calidad –SAC–, como mínimo una vez al año conforme a los cambios normativos en materia de gestión de calidad y mejoramiento continuo.

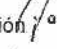
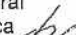
**ARTÍCULO OCTAVO.- VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Fusagasugá a los, 18 JUL. 2017



**ADRIANO MUÑOZ BARRERA**  
RECTOR

Vo Bo: Dirección de Planeación   
Vo Bo: Secretaría General  
Vo Bo: Dirección Jurídica 

Proyectó: Carolina Gómez Fontecha   
Coordinadora de Calidad